



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Jojutla de Juárez, Morelos, a diez de julio
de dos mil veintitrés.**

V I S T O S para resolver los autos del Toca Penal número **20/2023-4-16-OP**, formado con motivo de los recursos de **Apelación** interpuestos tanto por el sentenciado **[No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** como por la **Representación Social**, en contra de la sentencia definitiva de fecha **17 diecisiete de enero del año 2023 dos mil veintitrés**, dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Jojutla, Morelos, dentro de la causa penal número **JOJ/42/2022**, que se instruyó en contra de

[No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.3] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES**,

cometido en contra de la víctima de iniciales

[No.4] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]

Así como se instruyó en contra de

[No.5] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.6] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[do_sentenciado_procesado_inculpado_4]

[No.7]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4]

[No.8]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4]

por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.9]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_14]

De igual manera se instruyó contra de

[No.10]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4]

[No.11]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4]

por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.12]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_14].

También en contra de los acusados

[No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4]

[No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_4]

por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.15]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_14]

Y en contra de todas las personas antes citadas, entre ellos el recurrente



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.16] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] por el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, cometido en contra de **LA SOCIEDAD**;

R E S U L T A N D O:

1.- Con fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintidós**, el Tribunal de Enjuiciamiento de Primera Instancia del Único Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en Jojutla, Morelos, dictó **SENTENCIA DEFINITIVA**, en la que, resolvió en sus puntos resolutivos lo siguiente:

"...PRIMERO. *No se acreditó el delito de **SECUESTRO EXPRES**, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, inciso d) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual acusó la fiscalía, cometido en agravio de la víctima de iniciales*

[No.17] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo hechos acontecidos el 20 de octubre de 2020.

SEGUNDO.-

[No.18] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4] y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.19] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]** de generales reseñados en esta sentencia, **NO SON PENALMENTE RESPONSABLES** de la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES**, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.20] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**; por lo que se ratifica la libertad de los acusados de mérito, **decretada en fecha 03 de noviembre de 2022.**

TERCERO. No se acreditó el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, incisos a) y 10 fracción I, incisos a), b), y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual acusó la fiscalía, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.21] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, **respecto de los hechos acontecidos del 12 al 20 de octubre de 2020.**

CUARTO.

[No.22] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.23] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.24] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.25] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]** de generales reseñados en esta sentencia, **NO SON PENALMENTE RESPONSABLES** de la



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales **[No.26] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, por lo que se ratifica la libertad de los acusados de mérito, **decretada en fecha 03 de noviembre del año 2022.**

QUINTO. No se acreditó el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, incisos a) y 10 fracción I, incisos a), b), y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual acusó la fiscalía, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., por los hechos acontecidos del 12 al 20 de octubre de 2020.

SEXTO.-

[No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4] de generales reseñados en esta sentencia, **NO SON**

PENALMENTE RESPONSABLES de la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.30] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., por lo que se ratifica la libertad de los acusados de mérito, decretada en fecha 03 de noviembre de 2022.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

SEPTIMO. No se acreditó el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, incisos a) y 10 fracción I, incisos a), b), y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el cual acusó la fiscalía, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.31] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], respecto de los hechos acontecidos del 19 al 20 de octubre de 2020.

OCTAVO.

[No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4] de generales reseñados en esta sentencia, **NO SON PENALMENTE RESPONSABLES** de la comisión del delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.34] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo que se ratifica la libertad de los acusados de mérito, **decretada con fecha 03 de noviembre de 2022.**

NOVENO. POR UNANIMIDAD, se acreditó en definitiva el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA** previsto y sancionado por el artículo **244 segundo párrafo**, en relación con el contenido de los numerales **14, 15 párrafo segundo y 16 fracción I** del Código Penal vigente en el Estado, en perjuicio de **LA SOCIEDAD.**



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DÉCIMO.- POR UNANIMIDAD, se tiene por demostrada más allá de toda duda razonable la plena responsabilidad penal de los acusados:

[No.35] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.36] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.37] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.38] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.39] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.40] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.41] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.42] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.43] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

con la calidad de **coautores y a título doloso**, en los términos de los numerales **14, 15 segundo párrafo, 16 fracción I, 18 fracción I**, en la comisión del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA** en perjuicio de **LA SOCIEDAD**, respecto de los hechos acontecidos del. 05 al 20 de octubre de 2020.

DÉCIMO PRIMERO. Se impone a:

[No.44] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.45] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.46] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.47] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.48] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.49] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

por el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, la pena de **DOS AÑOS DE PRISION A CADA UNO DE LOS SENTENCIADOS**. También se les condena al pago **a cada uno de los sentenciados** de una **MULTA de CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (100)**, con valor vigente en el momento de la comisión del ilícito que lo era de \$86.88 (OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.) por un monto de **\$8,688.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** los que deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, una vez que cause ejecutoria la presente resolución.

DÉCIMOSEGUNDO.- Consecuentemente, toda vez que los sentenciados [No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.56] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.57] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.60] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

[No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado
tado acusado sentenciado procesado
o inculpado [4]

se encuentran sujetos a la medida cautelar de prisión preventiva, habiendo sido detenidos materialmente el **20 de octubre de 2022**; por lo tanto, se tiene que los sentenciados llevan privados de su libertad **dos años, y veintiocho días**, salvo error.

POR LO TANTO, SE DECLARA QUE LOS SENTENCIADOS:

[No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado
do acusado sentenciado procesado inculpado [4]

[No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado
do acusado sentenciado procesado inculpado [4]

[No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado
do acusado sentenciado procesado inculpado [4]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

ulpado [4]
[No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]
[No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]
[No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]
[No.68] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]
[No.69] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]
[No.70] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]

COMPURGARON LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2022; hágase del conocimiento lo anterior a los Directores de los Centros Estatales de Reinserción Social Femenil y Varonil de Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos, a efecto de que realice las anotaciones correspondientes, y expida las boletas de libertad por cuanto hace única y estrictamente a la presente causa penal, ratificando la libertad decretada en audiencia del 03 de noviembre de 2022.

DÉCIMO TERCERO.- Con fundamento en el artículo 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se determina eximir totalmente de gastos por producción de prueba, en razón de que las partes no acreditaron en juicio las erogaciones realizadas con motivo de la tramitación del presente asunto.

DÉCIMO CUARTO.- Amonéstese y apercíbese a
[No.71] ELIMINADO Nombre del Imputado



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

tado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.77] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]
[No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4] para que no reincidan, haciéndole saber de las consecuencias del delito que cometieron, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley Sustantiva Penal vigente en el Estado.

DÉCIMO QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, póngase a los sentenciados a disposición del Juez de Ejecución a efecto de que proceda a verificar el debido cobro de la multa impuesta.

DÉCIMO SEXTO.- Se absuelve a los sentenciados, del pago de la reparación del **DAÑO**, al no haberse realizado el pedimento por parte de la representación

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

social y atendiendo la naturaleza del delito.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento la presente sentencia, al Coordinador del Sistema Penitenciario en el estado de Morelos, a los Directores de los Centros Estatales de Reinserción Social Femenil y Varonil de Atlacholoaya, municipio de Xochitepec, Morelos, donde se encuentra internos los sentenciados, y a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO OCTAVO.- Se hace saber a las partes que la presente resolución es recurrible mediante el recurso de apelación, para lo cual, se les concede a las partes el plazo de **diez días**, contado a partir del día siguiente de la presente notificación, en términos del numeral 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

DÉCIMO NOVENO.- En términos del artículo 63 último párrafo del Código Adjetivo Penal, ténganse la presente sentencia desde este momento legalmente notificados los intervinientes en esta audiencia, es decir, tanto a los Agentes del Ministerio Público, así como a la Defensora Pública **ARACELY ORTIZ ZACARIAS**, a los defensores particulares **[No.80] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]** y a los hoy **sentenciados**

[No.81] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]

[No.83] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.84] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.85] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.86] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.87] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.88] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]**

[No.89] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado o inculcado [4]** para los efectos legales a que haya lugar.

VIGÉSIMO.- En términos del artículo 82 se ordena notificar la presente resolución a las víctimas **de iniciales**

[No.90] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**,

[No.91] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**,

[No.92] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**., **y**

[No.93] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, a través de los

medios especiales autorizados o bien en el domicilio procesal indicado en constancias..."

2.- Inconforme con tal determinación, el señor

[No.94] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** como

la **REPRESENTACIÓN SOCIAL**, interpusieron

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

sendos recursos de apelación, mediante escritos recibidos en fecha uno y dos de diciembre de dos mil veintitrés, **respectivamente**, exponiendo los agravios que consideran les irroga la resolución reprochada; fundando el motivo de su inconformidad en lo dispuesto por la fracción II del artículo 468 del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo recurso que correspondió conocer a esta Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, quedando registrado bajo el toca penal número **20/2023-4-16-OP**.

3. En la audiencia pública llevada a cabo el día de hoy **diez de julio de 2023 dos mil veintitrés**, hallándose presentes en la Sala de audiencia la Fiscal de la adscripción **[No.95] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** **EUGENIA BOYAS RAMOS**, con número de cédula **[No.96] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**, la Asesora Jurídica licenciada **BLANCA NAYELI TEODORO AGUSTÍN**, con número de cédula **[No.97] ELIMINADO Cédula Profesional [128]** la defensa particular licenciado **[No.98] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]**, con número de cédula **[No.99] ELIMINADO Cédula Profesional [128]**, la defensa pública **ARACELI ORTIZ ZACARIAS** con cédula profesional



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.100] ELIMINADO Cédula Profesional [128] la defensa particular **GUSTAVO EDUARDO ALONSO ORTIZ**, con cédula profesional [No.101] ELIMINADO Cédula Profesional [128], y el licenciado **ISRAEL GALLEGOS GÓMEZ** con cédula profesional

[No.102] ELIMINADO Cédula Profesional [128], a quienes se les hace saber el contenido de los artículos **477¹**, **478²** y **479³** del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, relativo a la dinámica de la audiencia para facilitar el debate, se hizo una síntesis de la resolución impugnada como de los agravios expresados por la fiscal, como por el sentenciado.

Concedido el uso de la palabra la **fiscalía** manifestó: no tengo alegatos aclaratorios, hago propios los agravios y pido se revoque la sentencia absolutoria

¹ Artículo 477. Audiencia.

Una vez abierta la audiencia, se concederá la palabra a la parte recurrente para que exponga sus alegatos aclaratorios sobre los agravios manifestados por escrito, sin que pueda plantear nuevos conceptos de agravio.

En la audiencia, el tribunal de alzada podrá solicitar aclaraciones a las partes sobre las cuestiones planteadas en sus escritos.

² Artículo 478. Conclusión de la audiencia.

La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma.

³ Artículo 479. Sentencia.

La sentencia confirmara, modificara o revocara la resolución impugnada, o bien ordenara la reposición del acto que dio lugar a la misma.

En caso de que la apelación verse sobre exclusiones probatorias, el tribunal de alzada requerirá el auto de apertura al juez de control, para que en su caso se incluya el medio o medios de prueba indebidamente excluidos, y hecho lo anterior lo remita al tribunal de enjuiciamiento competente.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

La **asesora jurídica indica:** sin alegatos y de igual manera se hacen propios los agravios del fiscal y pido se revoque la sentencia absolutoria

Concedido el uso de la palabra a la **defensa del señor** **[No.103]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4]** quien refirió: “Solicito se tomen en consideración los agravios de mi representado y se revoque la sentencia condenatoria”.

La **defensa pública** manifestó “solicitarles se confirme la sentencia absolutoria, tomando en consideración que los A quo, la dictaron conforme a derecho y las pruebas desahogadas, y reiterar se confirme la misma”.

Los defensores **[No.104]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9]**, manifestaron se confirme la sentencia absolutoria dictada en favor de sus respectivos representados.

En este acto, se hace constar que se consultó las cédulas profesionales de las partes técnicas en la página oficial de la secretaría de educación pública **[https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta de Cedula Profesional](https://cedulaprofesionalsep.online/#Consulta_de_Cedula_Profesional)**, y se ha corroborado la autenticación de las mismas, ya que fueron



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

expedidas por la Secretaría de Educación Pública, cuentan con la patente respectiva la Fiscal, Asesor Jurídico y Defensas para ejercer la Licenciatura en Derecho.

El Magistrado que presidió la audiencia, tuvo por hechas las manifestaciones tanto de las partes recurrentes y Asesor Jurídico, y declaró **cerrado el debate**, por lo tanto, se pronuncia fallo al tenor de los siguientes.

C O N S I D E R A N D O S :

I. COMPETENCIA. Esta **Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta Ciudad de Jojutla, Morelos**, es competente para resolver el recurso de **APELACIÓN**, en términos del artículo 99 fracción VII⁴ de la Constitución Política del Estado de Morelos; los artículos 2⁵, 3 fracción I⁶;

⁴ **ARTICULO 99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

VII.- Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

⁵ **ARTÍCULO 2.-** Corresponde al Poder Judicial del Estado, en los términos de la Constitución Política local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles y penales del fuero común, lo mismo que en los asuntos de orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales de esta materia les confieran jurisdicción, así como el de regular su administración.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

47, 5 fracción I⁸, y 37⁹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, y los numerales 14¹⁰, 26¹¹, 27¹², 28¹³, 31¹⁴ y 32¹⁵ de su

⁶ **ARTÍCULO 3.-** La facultad a que se refiere el artículo anterior se ejerce por:
I.- El Tribunal Superior de Justicia;

II.- El Consejo de la Judicatura Estatal;

III.- Los Juzgados de Primera Instancia;

IV.- Los Juzgados Menores;

V.- Los Juzgados de Paz;

VI.- El Jurado Popular;

VII.- Los Árbitros;

VIII.- Los demás servidores públicos en los términos que establezcan esta Ley, los Códigos de Procedimientos y demás leyes relativas.

⁷ **ARTÍCULO 4.-** El Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura Estatal y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables.

⁸ **ARTÍCULO 5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:
I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

II.- Ajustar sus procedimientos y resoluciones a las leyes;

III.- Auxiliar a la justicia federal y demás autoridades, en los términos de las disposiciones legales relativas;

IV.- Diligenciar o mandar diligenciar exhortos procedentes de las demás autoridades judiciales del Estado o de fuera de él, si estuvieren ajustados a derecho;

V.- Proporcionar a las autoridades competentes los datos e informes que éstos pidan, cuando así proceda conforme a la ley; y

VI.- Las demás que los ordenamientos legales les impongan;

⁹ **ARTÍCULO 37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

¹⁰ **ARTÍCULO 14.-** Dentro del término legal, el Magistrado ponente dará a conocer a la Sala respectiva el proyecto de resolución, mismo que luego de ser analizado y discutido, se votará y decidirá por mayoría.

¹¹ **ARTÍCULO 26.-** Las Salas del Tribunal sesionarán los asuntos judiciales que les compete según su materia.

¹² **ARTÍCULO 27.-** Cada Sala sesionará por lo menos una vez por semana, en el día que los Magistrados integrantes lo determinen.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

Reglamento; así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 456, 457, 458, 459, 461, 462, 463, 464, 468, 471, 472, 474, 475, 476, 479, 480, 482 y 483 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

II. LEY APLICABLE. Atendiendo la fecha de los hechos como de la sentencia emitida por el Tribunal de Enjuiciamiento del Único Distrito Judicial del Estado con sede en Jojutla, Morelos, es incuestionable que la legislación aplicable es el **Código Nacional de Procedimientos Penales.**

III. OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DEL RECURSO. Con fundamento en el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se procede a examinar si los recursos de apelación fueron interpuestos oportunamente, por ser ésta una cuestión de orden público y de estudio preferente.

¹³ **ARTÍCULO 28.-** Las sesiones que celebren las Salas puede ser ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se celebren en los días hábiles y dentro de las horas que señala la ley para el funcionamiento del Tribunal y extraordinarias, cuando fuera de ese tiempo y a juicio del Presidente de la Sala, deban celebrarse para tratar algún asunto de carácter judicial urgente. Las sesiones podrán prolongarse por todo el tiempo que sea necesario para tratar y resolver los asuntos del orden del día.

¹⁴ **ARTÍCULO 31.-** En las sesiones se dictarán las resoluciones interlocutorias o definitivas y los acuerdos

administrativos que conforme a la ley corresponda conocer a las Salas.

¹⁵ **ARTÍCULO 32.-** Los Magistrados ponentes presentarán proyectos de resolución, que serán puestos a discusión en lo general. Se podrá pedir la lectura de las constancias de autos que se estime pertinente. Enseguida, se discutirán cada uno de los considerandos y puntos resolutiveos. En todo caso, antes de hacerse el proyecto el ponente hará una relación sucinta sobre los hechos y fundamentos del asunto. Los ponentes remitirán con anticipación a cada sesión copia de sus proyectos a los Magistrados integrantes de la Sala.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

El precepto legal antes invocado dispone que el recurso de apelación contra las resoluciones del Tribunal de Enjuiciamiento, debe interponerse por escrito ante el mismo Tribunal que dictó la resolución dentro de los diez días siguientes contados a partir de aquél en el que surta efectos la notificación; por lo que analizadas las constancias que fueron elevadas a este Tribunal de apelación, se aprecia que los recursos interpuestos por el sentenciado y la fiscalía, contra la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, que *resolvió por una parte la condena del recurrente por el delito de asociación delictuosa y por otra parte, absolvió al mismo y todos sus coparticipes en los delitos de secuestro exprés y secuestro agravado*, se presentaron ante el Tribunal Primario, los días dos y tres de diciembre de dos mil veintidós, respectivamente, como se advierte de los datos de recepción plasmados en los recursos, las partes técnicas y procesales, quedaron debidamente notificados de la resolución apelada el mismo día de su emisión, es decir, el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós; por tanto el plazo de diez días para que las partes interpusieran el recurso de apelación en contra de la referida resolución, transcurrió del dieciocho de noviembre al dos de diciembre, ambos de dos mil veintidós, luego al haberse interpuesto los recursos que nos ocupan, los días uno y dos de diciembre de dos mil veintidós, es inconcuso que los mismos se interpusieron oportunamente de conformidad con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

el artículo 471, segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor.

En tanto la **idoneidad**, encuentra fundamento en el dispositivo 468 del Código Adjetivo multicitado, en que se dispone que son apelables las sentencias definitivas del Tribunal de Enjuiciamiento.

Conforme con lo dispuesto por los artículos 456 y 458 del invocado Código Nacional de Procedimientos Penales, los dos recurrentes tienen derecho a impugnar la determinación que nos ocupa, en virtud de que son parte procesal con **derecho a recurrir las resoluciones que produzcan agravio a sus respectivas esferas jurídicas**, como es el caso de la sentencia definitiva en su aspecto condenatorio y absolutorio, de donde surge la **legitimidad**.

Así, se concluye que los presupuestos procesales de **legitimidad, idoneidad y oportunidad** se encuentran colmados.

IV. ANÁLISIS DE POSIBLES VIOLACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES

Así tenemos, que los agravios fueron expresados por escrito por parte de los recurrentes, sin que en la presente resolución sean íntegramente transcritos, por economía procesal,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

toda vez que se analizará el contenido de cada uno de ellos. Sin que ello represente violación de derechos humanos, Sirve de sustento la jurisprudencia 2ª/J. 58/2010, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXXI, mayo de dos mil diez, en materia(s): Común, visible en la página 830; del tenor siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.

De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer".

Por otra parte, y a efecto de constatar posibles violaciones a derechos fundamentales, este Tribunal, procedió a analizar los archivos de audio y video, que contiene el desarrollo del juicio oral, a efecto de observar posibles violaciones al procedimiento, observándose que el mismo, se apegó a la legalidad y, por ende, se respetaron los derechos fundamentales de las partes, ya que desde el inicio del juicio, el Tribunal Oral, verificó que estuvieran dadas las condiciones para el desarrollo del mismo, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento, conformado por un Juez Presidente, una jueza relatora y la jueza tercero integrante; la presencia del Órgano Acusador, del Asesor Jurídico de las víctimas, los acusados y sus respectivas Defensas Pública y particulares, durante todas las etapas del juicio, siendo importante mencionar, que conforme a los últimos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, este Cuerpo Colegiado, procedió a verificar si los defensores de los acusados, contaban con cedula profesional

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

para ejercer la patente de licenciado en Derecho, lo cual se confirmó, atendiendo de que, de una revisión en el Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones, se advirtió que los defensores que asistieron a todos los acusados, es decir, por cuanto a quien asistió al recurrente

[No.105] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo fue el licenciado

[No.106] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], cuenta con cédula profesional

[No.107] ELIMINADO Cédula Profesional [128] mientras que los defensores que asistieron al resto de los acusados lo fueron los licenciados

[No.108] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9]

[No.109] ELIMINADO Nombre del Defensor Particular [9], quienes cuentan con cédulas profesionales

[No.110] ELIMINADO Cédula Profesional [128]

[No.111] ELIMINADO Cédula Profesional [128],

[No.112] ELIMINADO Cédula Profesional [128],

respectivamente, registros que coinciden con los proporcionados en la audiencia de juicio oral, de ahí que, a criterio de este Tribunal de Apelación, los acusados, se encontraban debidamente representados y asesorados en juicio, por profesionistas en derecho.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

En ese orden de ideas, se apreció, una vez apertura da la etapa de juicio oral, se dio lectura a la acusación, las partes técnicas –agente del Ministerio Público, Asesor Jurídico y Defensas-, realizaron sus alegaciones de apertura, se le indicó a los acusados que tendrían el derecho de rendir su declaración, absteniéndose a ejercer sus derechos, esto previó asesoramiento con sus respectivas defensas, posteriormente se inició con el desfile probatorio de la Fiscalía y con posterioridad los de la defensa, una vez concluido, las partes realizaron sus alegaciones finales donde insistieron haber acreditado sus respectivas teorías del caso, culminando el proceso con el fallo que emitió el Tribunal Oral.

Atendiendo a lo antes desglosado, se puede concluir que en el caso que nos ocupa, se respetó el debido proceso, los principios del juicio oral, como lo son la publicidad, oralidad, contradicción, concentración, continuidad, igualdad entre las partes, inmediación, juicio previo, debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento; en consecuencia, no se violentaron los derechos humanos de las partes en el proceso.

V.- ANÁLISIS DEL DELITO Y EL HECHO MOTIVO DE LA ACUSACIÓN.

Como se desprende del auto de apertura a juicio oral de fecha tres de agosto de dos mil

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

veintidós, a los señores

[No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4], se

les acusó por la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES**, ilícito previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, inciso d) y 10 fracción I, incisos a), b) y c) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cometido en contra de la víctima de iniciales

[No.115] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14]

A los señores

[No.116] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.117] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.119] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4] se

les acusó por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, incisos a) y 10 fracción I, incisos a), b), y c) de la ley citada, cometido en agravio de la víctima de iniciales



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.120] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14]

De igual manera a

[No.121] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, delito previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, inciso a) y 10 fracción I, incisos a), b), y c) de la misma ley, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.123] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14].

También a los señores

[No.124] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado ac
usado sentenciado procesado inculcado [4]

se les acusó por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, previsto y sancionado en los artículos 9 fracción I, inciso a) y 10 fracción I, incisos a), b) y c), de la citada ley, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.126] ELIMINADO Nombre de la víctima ofe
ndido [14]

Y a todas las personas antes citadas, entre ellos el recurrente

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.127] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se les acusó por el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, ilícito previsto y sancionado en el artículo 244 del Código Penal vigente en el estado, cometido en contra de **LA SOCIEDAD**;

Al efecto el fiscal fundó la acusación en los siguientes hechos:

*“El día 12 de octubre del 2020, aproximadamente a la 01:00 hora, la víctima de iniciales **[No.128] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** de ocupación operador de autobuses estrella de oro, sale de la terminal Taxqueña con dirección al puerto de Acapulco, Guerrero, conduciendo el autobús de la marca volvo con número económico 8404, modelo 2014, cuando al llegar a la caseta de cobro Francisco Velázquez Duran, 184 ubicado en el kilómetro 184 más 170 de la autopista Cuernavaca, Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, aproximadamente a las 02:30 horas de ese mismo día 12 de octubre del 2020, es interceptado por un grupo de diez a veinte personas entre ellos los acusados **[No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i***



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

nculpado [4] quienes mediante violencia física y moral, lo obligaron que retornara y se estacionara pasando la caseta de cobro pasando la ciudad de Cuernavaca, que en caso contrario iban a causar daño al auto bus, como la integridad de la víctima, posteriormente lo despojan de sus pertenencias y del autobús de la marca volvo número económico 8404, teniendo en su poder los sujetos activos las llaves del autobús permaneciendo en cautiverio en dicho lugar el resto del día 12 de octubre y 13 de octubre del 2020, donde era cuidado y vigilado por diversos sujetos activos.

Es así que siendo aproximadamente las 05:00 horas del día 14 de octubre del año 2020, dos sujetos hasta ahora desconocidos le indican a la víctima que de marcha al autobús observando que en el interior del autobús, había personas del sexo masculino y femenino y estos sujetos lo obligan para que conduzca el autobús con dirección a Acapulco, la víctima es obligado a conducir hasta Ometepepec, Guerrero, pero donde continúe privado de su libertad en el interior de un hotel durante los días 14, 15, 16 y 17 de octubre del año 2020, donde era cuidado y vigilado por diversos sujetos activos siendo hasta el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

día 18 de octubre del 2020, aproximadamente a las 14:30 horas es que los acusados **[No.130] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** sacan a la víctima del Hotel y lo llevan aun lavado de autos donde un grupo de personas ya lo esperaba para subirse entre ellos los acusados **[No.131] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, quienes se suben al autobús y nuevamente es obligado la víctima a manejar con dirección a Acapulco arribando a dicho lugar a las 18:00 horas del día 18 de octubre del 2020, donde se percata llegan las acusados **[No.132] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en compañía de diversos sujetos hasta ahora desconocidos abordan el autobús y obligan a la víctima a que los traslade hasta la caseta de cobro Francisco Velazco, en el Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, arribando a las veintidós treinta horas del día antes mencionado en ese lugar los acusados **[No.133] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** obligan a la víctima a no bajarse del autobús, quien siempre



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

permanecía vigilado e incluso fue despojado de las llaves de dicho autobús, permaneciendo en ese lugar todo el día del día 19 de octubre del 2020, por lo que el día 20 del mismo mes y año, siendo aproximadamente las dieciséis cuarenta horas, el acusado
[No.134] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le entregó las llaves del autobús a la víctima **[No.135] ELIMINADO Nombre de la víctima a ofendido [14]** y de forma agresiva le dice que encienda el autobús para que pusiera el aire acondicionado en ese momento un grupo de diez a quince personas entre mujeres y hombres de diferentes edades se suben al autobús y algunos de ellos comienzan a sacar sus pertenencias bajándose y alejando del mismo, aproximadamente a cinco o diez minutos después, regresan corriendo los acusados, **[No.136] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**
[No.137] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]
[No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.138] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] siendo los acusados antes mencionados parte del grupo que conformaban y que tenían secuestrada a la víctima

[No.139] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al mismo tiempo que el acusado

[No.140] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le dice a la víctima

[No.141] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] al mismo tiempo el acusado

[No.142] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le dice a la víctima

[No.143] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] ciérrale chofer, ciérrale y al no hacer caso es el acusado

[No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] quien oprime la tecla con la

que se cierra la puerta y le dice a la víctima vamos chofer, en ese momento se acercan varias unidades oficiales y elementos policiacos logrando la liberación de la víctima

[No.145] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y a su vez los acusados



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.146] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

al notar la presencia de la policía, tratan de huir de los agentes de la policía por la salida de emergencia que se encuentra en el toldo del autobús y ante el señalamiento directo que hace la víctima hacia las personas que lo tenían secuestrado son asegurados los acusados

[No.147] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.148] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.149] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.150] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.151] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.152] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.153] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

nculpado [4]

y

[No.154] ELIMINADO Nombre del Imput

ado acusado sentenciado procesado i

nculpado [4]

en un reparto de funciones privaron de la libertad a la víctima de iniciales

[No.155] ELIMINADO Nombre de la víct

ima ofendido [14],

con el propósito de obtener un beneficio, desapoderando a la víctima del vehículo automotor siendo utilizado por ustedes como la finalidad de llevar a cabo la ejecución de otros hechos ilícitos obteniendo como resultado un beneficio económico para ustedes.

Por otra parte, la víctima de iniciales

[No.156] ELIMINADO Nombre de la víct

ima ofendido [14].,

quien es conductor de la empresa se transportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V. costa line Airs, este lunes doce de octubre del año dos mil veinte, aproximadamente a las quince horas sale de la central de autobuses del norte de la ciudad de México, con dirección a Acapulco, Guerrero, condiciendo el autobús con número económico 2527 a la altura de la caseta de cobro Francisco Velazco Duran, 184 ubicada en la autopista Cuernavaca Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla; Morelos, siendo aproximadamente las diecisiete horas con



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

veinte minutos, se le atraviesa un grupo de aproximadamente cuarenta personas para detener la marcha del autobús, y estas personas le gritaban abre la puerta hijo de tu puta madre sin que la víctima excediera lo que estas personas le pedían sin embargo estas personas comenzaron a forzar las puertas del vehículo mientras que el acusado

[No.157]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculpad_o_[4]

[No.158]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculpad_o_[4], se va hacia la parte de adelante del

autobús accionando la válvula de aire provocando que se abra la puerta el autobús introduciéndose de manera inmediata una aproximado de quince personas entre mujeres hombres y niños al tiempo que una de las mujeres le empezó a gritar porque no querías abrir hijo de la verga, quieres que te cargue la chingada, subiéndose dicho grupo de personas al autobús y el acusado

[No.159]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculpad_o_[4]

[No.160]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_o_acusado_sentenciado_procesado_inculpad_o_[4]

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

o_acusado_sentenciado_procesado_inculpa
do_[4], de forma violenta y agresiva le quita las llaves del suich al mismo tiempo que se suben otros dos sujetos activos les despojan a la víctima de su teléfono, cartera y le roban el dinero que traía acercándosele una femenina y le dice mira chofer ahorita ya te cargo la verga solo tienes una opción y es llevarnos a donde te digamos, tú te vas a quedar con nosotros ya tenemos tus datos y si haces alguna mamada te vamos a dejar enterrado en la sierra, regresándole la llave del autobús y lo obligan a manejar amenazándolo en caso de que tratara de irse se lo iba a cargar la chingada uno de los sujetos despoja a la víctima directa **[No.161]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct**
ima_ofendido_[14]., de las llaves del autobús manteniendo a la víctima en el asiento del piloto y al cuidado y vigilancia por los activos para que no se pudiera ir, permaneciendo en la caseta Francisco Velázquez.

El día 15 de octubre del 2020, aproximadamente a las 05:30 horas obligan a la víctima a manejar a Tepoztlán, Morelos, ya que ese grupo de personas iba a tomar otra caseta, hecho que no pudo realizarse por encontrarse la grúa la



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*guardia nacional es en ese momento que el
acusado*

[No.162] **ELIMINADO Nombre del Imputad**

o acusado sentenciado procesado inculpa

do_4], le dijo a la víctima si pides ayuda

ahorita que carga la verga así que chofer

mejor no abras la boca, si te preguntan

dices que te contratamos.

Posteriormente lo obligan a dirigirse a la

Ciudad de México, regresando a la caseta

Velazco Duran, de Puente de Ixtla,

Morelos, donde un grupo de

aproximadamente 30 personas, abordan el

autobús entre hombre, mujeres y niños,

obligando a la víctima a manejar hacia

Petaquillas, Guerrero, amenazando a la

víctima que no se fuera a ir porque la gente

del pueblo, les iba a avisar que lo tenían

vigilado todo el tiempo teniéndolo en

cautiverio en un cuarto encerrado que era

cuidado y vigilado por diversos activos

donde estuvo hasta el domingo 18 de

octubre aproximadamente a las 18:30

horas cuando un sujeto activo se lleva a la

víctima en un taxi y posteriormente lo

llevaron a donde unos diversos activos

tenían el autobús en su posesión

obligándolo a conducir hacia Morelos,

llevando un aproximado de treinta y tres

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

personas a bordo entre hombre y mujeres arribando aproximadamente a las veintidós treinta horas a la caseta de cobro Velazco Duran, de Puente de Ixtla, Morelos, estando en ese lugar hasta el día 20 de octubre del 2020, siempre vigilado por dos o más sujetos quienes de manera temporal y transitoria se turnaban para su cuidado y vigilancia.

Es así que el día 20 de octubre del año en curso, aproximadamente a las dieciséis horas con veinte minutos la víctima **[No.163] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].**, se encontraba cuando de manera inmediata ingresa al interior del mismo un grupo de personas de entre quince a veinte personas activos entre ellos el acusado **[No.164] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, quien le grita y exige a la víctima

[No.165] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., que prendiera el autobús o de lo contrario se lo iban a chingar, al momento que llegan elementos de la policía hasta el autobús señalando la víctima a los acusados **[No.166] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

como las personas que lo tenían privado de su libertad.

Por otra parte los acusados

[No.168] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.168] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.168] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.169] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.170] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.170] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.170] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

en un reparto de funciones privaron de la libertad a la víctima de iniciales

[No.171] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14].,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[ima_ofendido_14], se desempeña como conductor del autobús de la empresa estrella de oro, por lo que siendo el día diecinueve de octubre del dos mil veinte, sale de la central de autobuses de Taxqueña aproximadamente a las 08:45 horas con dirección a punta diamante Acapulco, Guerrero, a bordo del autobús 8317, siendo aproximadamente las diez treinta horas llega a la caseta de cobro Francisco Velázquez Duran, 184 ubicada en kilómetro 184 más 170 autopista Cuernavaca Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, Observa un grupo de ochenta a cien personas entre hombres y mujeres había joven, señores e incluso niños, quienes bloqueaban las casetas en ambos sentidos obligando a la víctima **[No.173]_ELIMINADO Nombre de la víctima_ofendido_14]**, a detener la marcha en ese momento el acusado **[No.174]_ELIMINADO Nombre del Imputado_acusado_sentenciado procesado inculcado_4]** abre la puerta del autobús y se sube seguido del acusado **[No.175]_ELIMINADO Nombre del Imputado_acusado_sentenciado procesado inculcado_4]** quien muy agresivo le dice a la víctima ya te cargo la verga aquí te vas a quedar, mientras lo comienza a golpear en la cabeza al mismo tiempo que el acusado



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.176] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** baja a los pasajeros y el acusado

[No.177] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** en compañía del acusado

[No.178] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, obligan a la víctima a que se orilla un costado de la caseta y el acusado

[No.179] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, despoja de su cartera a la víctima encontrándose menores de edad siendo el acusado

[No.180] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** quien comienza a poner vallas de color naranja delimitando el acceso de frente del autobús, con número económico 8317, siendo en ese momento que el acusado

[No.181] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** al percatarse de que la víctima tenía su teléfono lo desapodera del mismo obligando a la víctima que retorne con dirección a México, y orillándose a un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

costado de la caseta exigiéndole las llaves del autobús, arrebatándoselas quedándose con ellas amenazándolo que no se podía mover de ahí, y que ahí se iba a quedar que ya había valido madres sin poder salir del autobús observando que los automovilistas que circulaban por la carretera en ambos sentido le impedían el paso y a cambio de dejarlos transitar les exigían dinero; siendo los acusados **[No.182] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** quienes cuidaban a la víctima durante todo el día.

Es así que el día 20 de octubre del 2020, siendo aproximadamente las 12:00 horas, los acusados **[No.183] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** en compañía de dos menores de edad se quedaron al cuidado y vigilancia de la víctima de iniciales **[No.184] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, en el interior del autobús e incluso el acusado **[No.185] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4]** le da unos golpes en la cabeza a la víctima.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Es así cuando aproximadamente a las dieciséis cuarenta horas ante la presencia policiaca es que se logra la liberación de la víctima

[No.186] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y ante el

señalamiento directo que realiza en su contra como las personas que le tenían secuestrado son asegurados los acusados

[No.187] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.188] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.189] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.190] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.191] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.192] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Los *acusados*

[No.193] ELIMINADO Nombre del Imputado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.194] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.195] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4],

[No.196] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.197] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] **y**

[No.199] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en un reparto de funciones privaron de la libertad a las víctimas de iniciales

[No.200] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], con el propósito de obtener un beneficio desapoderar a la víctima del vehículo automotor, siendo utilizados por los acusados con la finalidad de llevar a cabo otros hechos ilícitos obteniendo como resultado un beneficio económico para los acusados.

Por otra parte, otra víctima de iniciales **[No.200] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, con motivo de su



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

trabajo circula sobre la autopista el sol, siendo el paso de la caseta Francisco Velazco Duran, 184 ubicado en kilómetro 184 más 170 de la autopista Cuernavaca Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, la que también es conocida como la caseta grande de Alpuyeca, percatándose que desde inicios del mes de octubre del dos mil veinte, diversas personas hombre y mujeres y menores de edad, realizaban bloqueos en esta caseta impidiendo la circulación de los conductores, exigiendo a cambio la cantidad de cincuenta pesos, para poder pasar el acceso de la caseta y que en caso de no entregarles ese dinero les causarían daño al vehículo o hasta a su integridad personal.

*Así los días 7, 9, 10, 12, 13 14, 16, 17, 19 y 20 de octubre del año dos mil veinte, es que la víctima **[No.201]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido [14]**, pasa de nuevo por ese lugar Francisco Velázquez Duran, 184 ubicado en kilómetro 184 más 170 de la autopista Cuernavaca Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, siendo coaccionado mediante amenaza e intimidación al tiempo que es en ocasiones*

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

golpeaban el vehículo y por diversos activos de manera reiterada de que haga entrega de la cantidad de cincuenta pesos, a cambio de dejarlo pasar que de lo contrario le causarían daño a su vehículo y a su integridad física, ya que le habían referido tenerlo ubicado, por haberlo grabado con un teléfono celular por uno de los activos.

El día 20 de octubre del año 2020, siendo aproximadamente a las nueve, 09:00 horas la

victima

[No.202] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], al llegar a la plaza de cobro la caseta número 184 ubicada sobre la autopista del sol en puente de Ixtla, Morelos, toda vez que en días anteriores había sido coaccionado por los diversos sujetos, se encontraba un grupo de aproximadamente quince personas, entre hombres y mujeres y jóvenes menores de edad, quienes se acercaron a su vehículo observando de lado derecho a seis masculinos quienes en todo momento, se encontraban a la expectativa del movimiento de la víctima de manera intimidatoria mantiene su mano izquierda al interior de su chaleco, siendo el acusado **[No.203] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i**



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

inculcado [4], quien brinda seguridad y vigilancia las personas que se encontraban exigiendo dinero colocándose diversos sujetos a los costados del vehículo de la víctima al frente del mismo quienes obligan a detenerse, privando de la libertad a la víctima

[No.204] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], y es sometido por diversos activos, exigiéndole la cantidad de cincuenta pesos, para dejarlo transitar ambulatoriamente dando indicaciones uno de los activos que la víctima no iba entregar la cooperación y es que otros activos reiteran impedir la libre libertad ambulatoria para transitar colocándole bloques de plástico de color naranja y blanco frente a su vehículo para no permitirle el paso, hasta en tanto entregara la cooperación.

Siendo los acusados **[No.205] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado i inculcado [4]** quienes se acercan del lado del copiloto exigiéndole dinero, mientras que otro diverso sujeto intentaba abrir la puerta del vehículo y otro sujeto se posición frente al vehículo de la víctima, colocando una valla de color naranja colocándose el

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

acusado

[No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado

ado acusado sentenciado procesado i

nculpado [4] del lado del copiloto y el

diverso sujeto, toca la ventanilla del lado

del conductor al momento que el acusado

[No.207] ELIMINADO Nombre del Imputado

ado acusado sentenciado procesado i

nculpado [4] pasa por enfrente del

vehículo y se dirige hasta la puerta de la

víctima, intentando abrirla, y diciendo

palabras altisonantes exigiendo dinero a la

víctima y al ver que no podría abrir la

puerta comienza a mover un bloque de

plástico, de color naranja hacia al frente

del vehículo acorralando a la víctima, ante

esta situación la víctima pone en reversa

su vehículo inmediatamente después

avanza cambiándose de carril momento en

el cual observa el retrovisor que las

acusadas

[No.208] ELIMINADO Nombre del Imputado

ado acusado sentenciado procesado i

nculpado [4], se acercaban corriendo y le

gritaban no lo dejen pasar al hijo de la

puta madre en ese momento el acusado

[No.209] ELIMINADO Nombre del Imputado

ado acusado sentenciado procesado i

nculpado [4] y diversos sujetos le impiden

el paso a la víctima mientras que los

acusados



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.210] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

[No.211] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

colocan en la parte trasera del vehículo una valla de color naranja para impedirle se diera de reversa, siendo en este momento privado de su libertad la víctima, en la que los acusados tuvieron como propósito de ejercer actos extorsivos como era la exigencia de la entrega de la cantidad de los 50 pesos, a cambio de su libertad tal y como aconteció con la víctima.

Por otra parte desde el 05 de octubre del 2020 al 20 de octubre del 2020, los acusados

[No.212] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

[No.213] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

[No.214] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

[No.215] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[No.216] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.217] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.218] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.219] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

[No.220] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]

integran una asociación informal que operan en diversos puntos del Estado de Morelos, tomando en su poder las diversas plazas de cobro de peaje entre ellas la plaza de cobro Francisco Velazco Duran, 184 ubicada en Kilometro 184 más 170 autopista Cuernavaca, Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, sometiendo a diversos conductores, mediante la intimidación, para ser la entrega de un numerario económico, para su beneficio propio privando de la libertad a los conductores del servicio público como son de iniciales

[No.221] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.222] ELIMINADO Nombre de la víctima



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.223]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct

y

[No.223]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct

[No.223]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct., apoderándose de los vehículos del servicio público como es el caso de autobuses de las empresas de auto transportes estrella roja del sur y estrella de oro, sin el consentimiento de quien tenga el derecho a otorgarlo esto para llevar a cabo su propósito de beneficio y exigir mediante la coacción y amenaza con causarle daño en los patrimonios de los conductores o hasta la integridad de la vida de los mismos, con el propósito de obtener un beneficio conductas ilícitas que los acusados llevan a cabo de manera reiterada en reparto de funciones y que refieren ser de un grupo que se autodenomina "Movimiento de los pueblos marginados de Guerrero" vulnerando con ello la libertad de las personas y la seguridad jurídica luego los acusados son asegurados precisamente en el lugar plaza de cobro Francisco Vázquez Duran, 184 ubicada en Kilometro 184 más 170 autopista Cuernavaca, Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, en donde los acusados mantenían en cautiverio tres víctimas

[No.224]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

[ima_ofendido_14],
[No.225]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct
[ima_ofendido_14] **y**
[No.226]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víct
[ima_ofendido_14]., por lo que con su
conducta lesionaron el bien jurídico
tutelado por la norma penal como lo es la
libertad de las personas y el orden público.
(Sic)...”

VI.- DE LOS AGRAVIOS DEL FISCAL. -

En ese orden de ideas, por técnica jurídica se entrará por separado al estudio de los agravios de los recurrentes, dando inicio con los **AGRAVIOS DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL**, el cual en esencia señala:

Primero: *le causa agravio la sentencia absolutoria emitida por el tribunal oral a favor de todos los acusados, por los delitos de secuestro exprés y secuestro agravado*

Segundo.- *le causa agravio la inadecuado valoración respecto de los depositos de las víctimas directas, en especial de la de iniciales*

[No.227]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctim
a_ofendido_14], *(transcribe parte de su declaración) conducta que se adecua en la ley general para prevenir y sancionar los delitos de en materia de secuestro,*



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

(transcribe artículos de dicha ley) situación que no tomó en cuenta el A quo al momento de absolver a los acusados, pues se acredita el tipo penal de secuestro exprés, donde se le exigía la entrega de una cantidad de dinero para dejarlo pasar o le haría daño a su persona y posesiones, al igual tampoco se valoró la testimonial de la experta en psicología, donde narra la afectación emocional de la citada víctima por los hechos del día 20 de octubre de 2020.

Tercero.- le causa la valoración al testimonio de la víctima **[No.228]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]** (transcribe parte de su declaración) indicando que las otras víctimas

[No.229]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14] y

[No.230]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14], son coincidentes con esta víctima, al establecer que estuvieron secuestrados del 5 al 20 de octubre de 2020, por diversos sujetos activos, con la finalidad de obtener un beneficio para sí mismos, consistente en llevarlos de un lugar a otros en los autobuses, siendo liberados el 20 de octubre de 2018, en un

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

operativo táctico, las tres víctimas citadas, donde las víctimas los señalan como las personas que los tuvieron secuestrados, y que si bien, no escaparon durante su cautiverio, cuando no se encontraban encerrados ni amarrados, fue porque los tenían amenazados, es decir privados de su libertad emocional, con el propósito de obtener un beneficio para trasladarlos de un lugar a otro.

Cuarto.- *le causa agravio la inadecuada valoración de la perito en psicología, [No.231]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_P articular_[13], quien evaluó a las cuatro víctimas y estableció a grandes rasgos una afectación psicológica por el hecho vivido.*

Quinto.- *le causa agravio la inadecuada valoración del ateste [No.232]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5] quien era trabajador en la caseta de cobro 184 Francisco Velazco Duran, quien refirió a grandes rasgos que desde el 5 de octubre de 2020, un grupo de varias personas denominados como asociación de pueblos marginados indígenas de Morelos, tomaron la caseta y pedían dinero a los usuarios y que había tres autobuses con sus choferes en el interior, con lo cual se corrobora lo señalado por las víctimas.*



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sexto.- le causa la inadecuada valoración del ateste

[No.233]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_

[5], empelado de la estrella de oro, quien señaló a grandes rasgos que presentó denuncia, porque la víctima

[No.234]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctim

a_ofendido_[14] les avisa lo ocurrido

Séptimo.- le causa agravio la indebida valoración al ateste

[No.235]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_

[5] narrado a grandes rasgos la actividades que realizó al investigar en la caseta de cobro de referencia que se encontraba tomada por un grupo de personas y les piden a usuarios dinero para poder pasar y que observó tres autobuses varados

Octavo.- le causa agravio la inadecuada valoración del ateste

[No.236]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_

[5], quien realizó dos informes uno de investigación y otro de policía homologado, narrando lo que realizó en cada uno de ellos

Noveno.- le causa agravio la inadecuada valoración del perito en informática

[No.237]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_F

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[articular_13] quien habló de un video de fecha 20 de octubre de 2018, donde observó a varias personas en la caseta de cobro de Alpuyecá que aventaban objetos a un vehículo y había también tres autobuses

Décimo.- *le causa agravio la inadecuada valoración del perito en criminalística de campo*

[No.238]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_P [articular_13], quien hablo respecto de sus dictámenes de fechas 20 de octubre de 21 de octubre ambos de 2018, respectó de los daños a un vehículo tipo particular y otro de servicio público federal

Décimo primero.- *le causa agravios la inadecuada valoración de la experta [No.239]_ELIMINADO_Nombre_del_Perito_P [articular_13] respecto de la búsqueda de indicios y rastreo dactiloscópico en un autobús del servicio público*

Décimo segundo.- *le causa agravio la inadecuada valoración de los agentes de la policía Morelos y de investigación criminal que participaron el operativo del día 20 de octubre de 2020, señalando a agrandes rasgos la actividad que realizaron en la detención de los imputados y liberación de la víctimas...”*



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Motivos de agravio, los que se analizan al igual que las constancias remitidas por el Tribunal Oral, entre ellas los discos en formato DVD de todas las audiencias de juicio oral, y los agravios esgrimidos por el fiscal apelante, en donde se duele sustancialmente de la indebida valoración de las probanzas desahogadas en Juicio, por parte del A quo, dando como resultado, que tuvieron por no acreditados los delitos de **SECUESTRO EXPRÉS** en agravio de la víctima de iniciales **[No.240] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, y de **SECUESTRO AGRAVADO** en perjuicio de las víctimas de iniciales **[No.241] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, **[No.242] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**. y **[No.243] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** y como consecuencia de ello, la **NO RESPONSABILIDAD PENAL** de todos los acusados en esos tres delitos, al respecto este Tribunal de Apelación, considera que, todos sus **AGRAVIOS SON INOPERANTES**, lo anterior es así, porque de los motivos de agravios previamente señalados, no se advirtió un verdadero razonamiento de explicar por qué o cómo, la resolución impugnada se aparta del derecho, de modo tal que evidencie la violación, y la propuesta de solución o conclusión, ya que, en el sentido de que la causa de pedir no implica que

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la parte recurrente pueda limitarse a realizar meras afirmaciones sin sustento o fundamento, pues a la fiscal le corresponde exponer, razonadamente, por qué estima ilegal la sentencia recurrida.

Por consiguiente, en los asuntos que se rigen por el principio de estricto derecho, como es el presente, una alegación que se limita a realizar afirmaciones sin sustento alguno o conclusiones no demostradas, no puede considerarse un verdadero razonamiento y, por ende, debe calificarse como **inoperante**.

Sirve de sustento la siguiente jurisprudencia, con número de registro digital: 198231, de los Tribunales Colegiados de Circuito, Novena Época, Tesis: VI.2o. J/105, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo VI, julio de 1997, página 275 y con rubro:

“AGRAVIOS INOPERANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando del examen comparativo de las consideraciones de la sentencia de primera instancia y de los agravios formulados por la representación social, se concluye que éstos no combaten las mismas, pues no ponen de manifiesto la ilegalidad de las consideraciones esenciales del fallo absolutorio recurrido, tales agravios deben declararse inoperantes, pues los mismos deben consistir en razonamientos lógicos y jurídicos encaminados a combatir de



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

manera directa e inmediata los fundamentos del fallo de primera instancia.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo directo 408/96. Cándido Isidoro Hernández. 25 de septiembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Meza Alarcón. Secretario: José Carlos Rodríguez Navarro.

Amparo directo 509/96. Juan Benavides Bonilla. 16 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Meza Alarcón. Secretario: Héctor Enrique Hernández Torres.

Amparo directo 514/96. Efraín Rebolledo Steffanoni. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

Amparo directo 204/97. Federico José López Ceballos. 21 de mayo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Meza Alarcón. Secretario: Nelson Loranca Ventura.

Amparo directo 316/97. Juan Romero Morales. 11 de junio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Meza Alarcón. Secretario: Héctor Enrique Hernández Torres".

Y es que, por lo que respecta al **primer** motivo de agravio referente a que le causa agravio la sentencia absolutoria emitida por el tribunal oral a favor de todos los acusados, por los delitos de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

secuestro exprés y secuestro agravado, al respecto debe indicarse al fiscal recurrente que, su motivo de agravio no señala argumento alguno que tienda a combatir lo planteado por el A quo, pues solo señala le afecta la sentencia impugnada, sin señalar razonamiento alguno lo cual como ya se indicó, lo hace **inoperante** su agravio.

Por cuanto al **segundo y tercero** de sus motivos de agravios, el recurrente solo señala le causa agravio la indebida valoración de las víctimas, y transcribe parte de sus declaraciones, pero no señala razonamiento alguno, por el cual estima una indebida valoración del A quo, lo cual hace **inoperantes** sus motivos de agravio.

Por cuanto a sus motivos de agravios del **cuarto al décimo primero**, el recurrente solo señala le afecta la inadecuada valoración de los testigos que menciona en cada agravio y sintetiza lo que declararon en juicio oral, sin que se aprecie razonamiento alguno que tienda a combatir la determinación de los A quo, o los motivos que tuvieron estos para valorar de la forma en que lo hicieron dichos medios de prueba o incluso si llegaron hacer omisos, por lo que, al tratarse del recurrente un órgano técnico, no puede suplirse de ninguna manera su deficiencia de sus agravios, de ahí que, se estimen INOPERANTES los mismos.

Y por cuanto al **décimo segundo** de los agravios, el fiscal se duele también de la indebida



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

valoración de sus medios de prueba, sin especificar los mismos, al indicar solamente que se trataron de los agentes de la policía Morelos y de investigación criminal que participaron el operativo del día 20 de octubre de 2020 y las actividades que realizaron, pero sin indicar de que testigos se tratan, y las razones o motivos por las cuales considera fueron erróneamente valorados, de ahí que, se estime **INOPERANTE** este agravio.

VII.- Previo al estudio de estos **agravios, esgrimidos por el sentenciado recurrente**, este Tribunal considera pertinente, entrar al estudio del delito, como la responsabilidad penal del mismo y su correspondiente individualización de la pena, para lo cual se tiene como elementos del delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA:**

1.- QUE EL SUJETO ACTIVO, PERTENEZCA A UNA ASOCIACIÓN, YA SEA FORMAL O INFORMAL, DE TRES O MAS PERSONAS.

2.- QUE ES ASOCIACIÓN TENGA LA FINALIDAD DE COMETER DELITOS DE MANERA PERMANENTE O TRANSITORIA, Y NO SE TRATE DE UNA SIMPLE PARTICIPACIÓN DELICTUOSA.

Por lo que una vez analizados los elementos típicos del delito, se considera legalmente acreditado el injusto en estudio, por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

parte de los A quo, precisamente con las probanzas desfiladas en la audiencia de debate de Juicio Oral, analizadas y valoradas conforme a las reglas de la sana crítica, los principios de la lógica y máximas de la experiencia, a que aluden los artículos 259 y 359 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, ya que, de los mismos se desprende la existencia de más de tres sujetos activos, integrantes de una asociación o agrupación, lo que se acredita precisamente con las **declaraciones** de los operadores de los autobuses que estuvieron privados varios días de su libertad de ambulatoria,

[No.244] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.245] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. **y**

[No.246] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] como de

[No.247] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] quien es usuario constante de la

autopista donde su cedieron los hechos, mismas declaraciones que se encuentran íntegramente transcritas en la resolución impugnada y de las cuales se desprende en esencia que, existía un grupo de entre ochenta a cien personas, entre mujeres y hombres en la caseta de cobro número 184 del poblado de Alpuyecá, Morelos durante los días doce al veinte de octubre de dos mil veinte, que en lo que respecta, a los tres operadores de autobuses, en sus respectivos momentos o



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

circunstancias los obligaban a detener la marcha, descender a los pasajeros y sus equipajes y les indicaban a partir de ese momento, se iban a ir con ellos, para llevarlos a donde ellos les dijeran, y por cuanto al usuario de la caseta de cobro, señaló que, hacia días que la caseta de cobro de Alpuyeca, se encontraba tomada por un grupo de más de tres personas, y que detenían a los automovilistas y les exigían el pago de cincuenta pesos por dejarlos pasar.

Testimonios a los cuales se le otorgó acertadamente valor probatorio en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, pues como se apreció, los mismos fueron coincidentes en referir la existencia de más de tres sujetos activos organizados o pertenecientes a una asociación.

Lo que se corrobora con el depurado de **[No.248] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, el cual también ha sido valorado con anterioridad, ateste quien en la fecha del hecho fungía como administrador de la caseta 184, ubicada en el municipio de Puente de Ixtla, conocida como la caseta de Alpuyeca al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal, en base las reglas de lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lógica y la sana crítica, y quien en lo que interesa refirió que, desde el 05 de octubre de 2020, llegaron **un grupo como de noventa personas** quienes tomaron la caseta de manera permanente, impidiendo a sus operadores realizar el cobro de peaje y a partir de ese momento ellos cobraban una cantidad de dinero a los automovilistas por dejarlos pasar por la caseta.

Conjuntamente a lo anterior, se encuentra el testimonio de

[No.249] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

quien refirió ser apoderada legal del organismo público CAPUFE, testimonio al cual acertadamente se le otorgó valor probatorio en base a las reglas de la lógica y sana crítica, y quien en lo que interesa señaló que por los hechos en que fueron tomadas de manera permanente las instalaciones de la plaza de cobro 184, Ingeniero Francisco Velazco Duran, con domicilio en el kilómetro 118 + 170 la autopista Cuernavaca Acapulco, había presentado denuncia en contra de ese grupo de personas

Testimonios de los que se advierte se trata de directivos del organismo público descentralizado caminos y puente federales, quienes puntualmente señalan la existencia de una agrupación o asociación de más de tres personas que tomaron el control de sus casetas de cobro en el poblado de Alpuyeca, Morelos, lo que resulta coincidente por lo manifestados por las víctimas, al indican que los



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

activos se encontraban agrupados en una asociación.

Lo que se relaciona íntimamente con el testimonio de

[No.250] ELIMINADO Nombre del Testigo [5]

quien es agente de investigación criminal, quien señaló que como parte de su investigación logró ubicar a los sujetos activos como pertenecientes a un grupo o asociación denominado **Movimiento de Pueblos Marginados del Estado de Guerrero**, el cual está conformado por aproximadamente noventa personas entre hombres y mujeres y adolescentes.

Testimonio al que eficazmente se le otorgó valor probatorio, para acreditar que los sujetos activos si estaban organizados en un una asociación que de denominaba **Movimiento de Pueblos Marginados del Estado de Guerrero**.

Tales medios de prueba que, contrario a lo que refiere el recurrente, los citados atestes **reportan credibilidad**, pues como se indicó, con sus testimonios se acredita que los sujetos activos pertenecían a una asociación de más de ochenta personas entre hombres, mujeres y adolescentes; **por lo tanto, el primer elemento se encuentra debidamente acreditado.**

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por cuanto, a que **esta asociación tenga como finalidad, la de cometer delitos de manera permanente o transitoria,** lo tuvieron correctamente acreditado con los mismos medios de prueba antes analizados, pues con los testimonios de

[No.251] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**,

[No.252] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

y

[No.253] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**, se logra acreditar que además de la existencia de un grupo de más de tres personas, estos pertenecen a una asociación que tiene como finalidad, el cometer delitos de manera permanente como transitoria, y esto quedó evidenciado así, porque los atestes fueron coincidentes en referir que esta asociación de sujetos activos, tenían tomadas las casetas del poblado de Alpuyeca, y cobraban a los usuarios para dejarlos pasar, lo cual como bien lo señalaron los A quo, se trata de un delito de índole federal, que no corresponde a este fuero, pero no porque, no fueran acusados por esos delitos, los mismos no existieron, pues válidamente se acredita que una de las finalidades del grupo de sujetos activos era precisamente apoderarse del control de las casetas de cobro de peaje y cobrar para el beneficio de sus agremiados, por dejar pasar a los automovilistas, aunado de que, también los atestes citados, refirieron que por cuanto a ellos, les retuvieron la unidad de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

transporte y después de bajar el pasaje que llevaban, les dijeron que iban a llevarlos a donde ellos quisieran y además usaban los autobuses como dormitorios, de donde se desprenden delitos, desde privación ilegal de la libertad, daño, robo entre otros, y si bien, como lo señala el recurrente, dichos ilícitos no formaron parte de la acusación, ello no implica que los mismos no ocurrieran de acuerdo al relato de los testigos, ya que **el delito de asociación delictuosa es autónomo**, pues deriva de la voluntad consciente de asociarse y organizarse para cometer delitos, cuya realización hayan concertado los asociados, de manera que se consuma por la sola participación en la asociación o banda, pues basta el despliegue de la simple conducta encaminada a delinquir para la actualización del tipo, de ahí que resulte **infundado su motivo de agravio**.

Se corrobora lo anterior con el testimonio de **[No.254] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]** quien también ya fue valorado, y del que se desprende que él ateste es uno de los automovilistas a quien se le retuvo en su paso por la caseta de peaje por parte de los activos, y que le condicionaron su pase con el pago de cincuenta pesos y al negarse lo agredieron, indicando que los activos eran un grupo grande personas que lo rodearon y no lo dejaban circular, con lo cual se confirma que los activos pertenecían a una

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

asociación dedicada a cometer delitos, como en este caso, la extorsión ejercida al ateste para poder dejarlo pasar por la caseta de cobro.

Así también con los testimonios de [No.255] **ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** y [No.256] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** quienes son trabajadores del organismo descentralizado CAPUFE, previamente analizados y valorados, se desprende que efectivamente los sujetos activos llevaban semanas reunidos en asociación o grupo para impedir a CAPUFE, el cobro de peaje en la caseta de cobro 182.

Lo que relacionado con el testimonio del agente de investigación criminal [No.257] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** quien destacó al tribunal oral que los sujetos activos pertenecían a un grupo o asociación, denominado “**Movimiento de Pueblos Marginados del Estado de Guerrero**”, el cual está conformado por aproximadamente noventa personas entre hombres y mujeres y adolescentes, quien además señaló que la principal actividad o propósito de esa asociación, es el boteo en casetas, cerrar casetas, cobrar por el paso, lucrar, secuestrar a choferes, etcétera.

Testimonio del que se desprende, la finalidad o propósito de la asociación, que era la de cometer delitos, pues el agente de investigación señaló que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

como parte de toda su investigación, pudo concluir que, ese grupo llegaba a las casetas a pedir dinero a los usuarios y en algunos de los casos, retener autobuses y privar de su libertad a sus operadores.

Lo que se relaciona con el testimonio del perito en criminalística de campo

[No.258] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

[No.259] ELIMINADO Nombre del Perito Particular [13]

al cual se concede valor probatorio en términos de los numerales **259 y 359** del Código Nacional de Procedimientos Penales, y del mismo se desprende que al analizar el autobús, marca volvo, número económico 2527, de la línea Costa Line, para la obtención de indicios o evidencias, ya que se trataba de uno de los autobuses en donde fueron asegurados los sujetos activo y los cuales eran utilizados para transportarse a diversos sitios, de acuerdo a las declaraciones

[No.260] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14],

[No.261] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. y

[No.262] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], el experto encontró entre otras cosas

una **lona**, la cual fue señalada como **indicio A**, y tenía inscrita la leyenda "**Solución Movimiento de los pueblos marginados del Estado de Guerrero**", la cual incluso proyectó en imágenes.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Testimonio que corrobora el dicho del agente de investigación [No.263] **ELIMINADO Nombre del Testigo [5]** al referir el nombre de la asociación a la pertenecían los sujetos activos, ya que dentro de las evidencias encontradas en uno de los autobuses que tenían retenidos los activos, localizó una lona con la leyenda **Solución Movimiento de los pueblos marginados del Estado de Guerrero**”, siendo ese el nombre de la asociación que señaló el agente de investigación y la cual tiene entre sus propósitos comete delitos de manera transitoria como permanente

Consecuentemente con los anteriores medios de prueba queda debidamente acreditado que los activos se encuentran asociados de manera informal con la finalidad de cometer delitos de manera permanente, teniéndose por legalmente acreditado el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**.

VIII.- Ahora corresponde entrar al estudio y análisis de la **RESPONSABILIDAD PENAL** de [No.264] **ELIMINADO Nombre del Imputado ac usado sentenciado procesado inculcado [4]** **Y OTROS**, a quienes se les acusó por el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, previsto y sancionado en el artículo 244 del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la SOCIEDAD.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por lo que, este Tribunal, contrario a lo que señala el recurrente sentenciado, tiene la convicción más allá de toda duda razonable que, tanto recurrente como sus coparticipes, son penalmente responsables del delito antes precisado, y para lo cual se comparte el criterio adoptado por los A quo, al establecer que, fue una de las personas que, desde el 05 de octubre de 2020 al 20 de octubre del 2020, perteneciente a una asociación informal que operan en diversos puntos del Estado de Morelos, tomando en su poder, la plaza de cobro Francisco Velazco Duran, 184 ubicada en Kilometro 184 más 170 autopista Cuernavaca, Acapulco, Municipio de Puente de Ixtla, Morelos, sometiendo a los automovilistas para la entrega de un numerario; privando en algunos casos de la libertad a los conductores del servicio público como son las víctimas de iniciales [No.265] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.266] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] y [No.267] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]., apoderándose de los autobuses del servicio público de pasajeros de las empresas de auto transportes estrella roja del sur y estrella de oro, sin el consentimiento de quien tenga el derecho a otorgarlo, conductas ilícitas que el recurrente y sus coparticipes llevaron a cabo de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

manera reiterada, en reparto de funciones y que refieren ser de un grupo que se autodenomina "Movimiento de los pueblos marginados del estado de Guerrero" y para lo cual se comparte el criterio adoptado por los A quo, al establecer que, dicha responsabilidad penal se acreditó con las declaraciones brindadas por los agentes aprehensores pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública y a la Fiscalía General de la República, de nombres:

[No.268] **ELIMINADO Nombre de policía [16]**,

[No.269] **ELIMINADO Nombre del Imputado ac**

usado sentenciado procesado inculcado [4] Testi

monios a los cuales, los A quo, les otorgaron eficazmente valor probativo en términos de los artículos 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, en base a las reglas de la lógica y la sana crítica, los cuales fueron coincidentes en relatar lo que realizaron el día veinte de octubre de dos mil veinte, pues todos participaron en el informe policial homologado de esa misma fecha, en un operativo conjunto entre varias corporaciones del orden, para la búsqueda y localización de **tres choferes, dos de la empresa Estrella de Oro y uno de la línea Costa Line de la misma empresa Estrella de Oro**, en virtud de que se encontraban privados de su libertad en la caseta de Alpuyeca número 184 en el poblado de Puente de Ixtla, por lo que se dirigen a dicho lugar y que al arribar observaron un conglomerado de aproximadamente



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ochenta personas, quienes se encontraban en dicha caseta bloqueando la circulación a los automovilistas, pidiendo dinero para dejar pasar a los vehículos por la caseta, quienes al ver las unidades policiales, corren hacia unos autobuses que se encontraban a cien metro de la plaza de cobro, dentro del estacionamiento de la caseta, procediendo a atrincherarse dentro de los autobuses los cuales pretendían poner en marcha para fugarse.

Por lo que, una vez rodeados, mediante comandos verbales, les piden a esas personas que descendieran de los autobuses, por lo que después de algunos minutos, los operadores de los autobuses abren las puertas de los vehículos y descienden de los mismos, quienes les manifestaron que las personas que estaban arriba de los autobuses los tenían secuestrados. Y una vez protegidas las víctimas, de nueva cuenta los agentes policiacos les dan comandos verbales a los acusados para que desciendan, quienes les avientan objetos y los insultaban, pero al verse superados y acorralados, comenzando a descender, los cuales fueron asegurados por los atestes en estudio, siendo que entre los detenidos estaba precisamente el señor [No.270]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4].

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Probanzas las cuales se analizan y valoran en base a las reglas de la lógica, máximas de la experiencia y la sana crítica, en términos de los numerales 259 y 359 de la ley adjetiva penal nacional, pues de sus dichos se desprende se trata de los agentes captores, que como bien lo indicaron participaron en un operativo conjunto de corporaciones policiacas, para liberar la caseta de cobro de peaje de Alpuyeca, Morelos, así como también la liberación de los operadores de tres autobuses de pasajeros que estaban retenidos por los sentenciados así como los mismos autobuses, donde relatan los sentenciados se atrincheraron, y después de verse superados en número, descenden de los autobuses y son asegurados por los atestes en estudio, figurando entre los detenidos el recurrente [No.271] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Lo que tiene relación con los testimonios de las víctimas [No.272] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.273] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], [No.274] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]. y [No.275] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] los que ya han sido analizados y valorados y reiteraron que son todos los acusados



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

quienes mantenían tomada la caseta 184 conocida como la Caseta de Alpuyeca, cuyo nombre es Francisco Velasco Duran, la cual se ubica en el municipio de Puente de Ixtla, Morelos, entre ellos el recurrente, siendo coincidentes en sus depositados con lo manifestado por los agentes aprehensores, en cuanto a que en el operativo, su comportamiento fue violento, primeramente intentaron huir del área de la caseta a bordo de los autobuses, después procedieron a atrincherarse en estos, negándose a descender, comenzando a insultar a los agentes policiacos y a arrojarles objetos con la intención de causarles daño.

En base a lo anterior a criterio de quienes resuelven, aun y cuando existieron problemas técnicos durante las diligencias de señalamiento por parte de la víctimas que se encontraban en la cámara de testigo protegido, quienes señalaron a todos los acusados a través de la pantalla, ello no demerita, que fueron todos los detenidos y acusados en juicio, incluido el recurrente, una de las personas que pertenecía a una asociación de mas de tres personas, con la finalidad de cometer delitos, tanto de manera permanente como transitoria, de ahí que se tenga por acreditada su responsabilidad penal, lo anterior en razón que realizaron una serie de actos corpóreos, que desembocaron en el resultado instantáneo dentro del mundo factico afectando el bien protegido por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

la ley consistente en la seguridad de la ciudadanía, conducta que desplegaron los acusados, entre el recurrente, de manera consiente toda vez que de acuerdo a lo que fue desahogado y percibido, estos tenían el conocimiento y la experiencia de vida necesaria, para comprender lo ilícito de sus conductas por ellos desplegada, sin que haya sido demostrada alguna limitación o afectación en su capacidad mental, conducta que realizaron de manera dolosa, puesto que quisieron y aceptaron su realización, pues de forma consciente y voluntaria actuaron para que aconteciera en la vida fáctica, por lo que su conducta, además de imputable resulta culpable y punible y así se le declara en esta fecha, ya que no se encuentra justificada en forma alguna, no fue así alegado por la defensa, al igual que no se acreditó que existía alguna causa excluyente de responsabilidad penal o que extinga la acción penal ejercitada en su contra, realizando la misma en carácter de coautor material de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 fracción I del Código Penal vigente en el estado.

Razón por la cual, se estima que los medios de prueba son suficientes y bastantes para acreditar la existencia del tipo penal y la responsabilidad penal del recurrente, ya que el Tribunal Primario, no tuvo por acreditada la culpabilidad, equiparándola al grado de sospecha razonable que pudo establecerse para tener por demostrada la probable responsabilidad, ya que



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

como se ha indicado, existen medios de prueba, que entrelazados unos con otros de manera indiciaria, tienen por acreditado el tipo penal de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA** y la **RESPONSABILIDAD PENAL** de los sentenciados, entre ellos

[No.276] **ELIMINADO Nombre del Imputado usado sentenciado procesado inculcado [4]**

por tanto, al no estar la sentencia de origen apoyada en conjeturas sustentadas en la creencia, suposición, presentimiento o suspicacia de quienes integraron el Tribunal Oral, sino fundamentándose en pruebas de cargo validas, se estima que el principio de presunción de inocencia fue salvaguardado.

Consecuentemente, este Tribunal de Apelación, llega a la convicción que los A quo, se sustentaron en hechos o circunstancias probadas, de las cuales se desprende su relación con el hecho inquirido, que permitieron verificar la materialidad del delito, la identificación de los culpables, así como las circunstancias del acto incriminado en el que intervino dolosamente el ahora sentenciado, como coautor del hecho, en términos de los numerales **18** fracción I del Código Penal del Estado, sin que se encontrara acreditada alguna causa excluyente de incriminación o exclusión de delito, de las enunciadas en el artículo 15 del citado cuerpo de leyes.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

IX.- Por lo que respecta a la **INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA** impuesta al recurrente

[No.277] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y **coacusados**, este Órgano revisor advierte que de la resolución dictada por el Tribunal primario, en ejercicio de su plena autonomía y amplio arbitrio judicial, cumplió con lo que establece el numeral 58 de la ley sustantiva penal, razonó, pormenorizó y especificó adecuadamente las peculiaridades de los enjuiciados, así como las condiciones de ejecución del hecho delictuoso, ya que este Tribunal de Alzada, percibió de los medios de prueba desahogados que, el delito en estudio, fue cometido dolosamente y se consumó plenamente, y que para ello los A quo, tomaron en consideración la forma y circunstancias de ejecución del hecho para determinar el grado de culpabilidad, el cual consideraron como mínimo, por tanto, la pena impuesta, resulta acorde al grado de culpabilidad, la cual correspondió por cuanto a

[No.278] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] una pena de **DOS AÑOS DE PRISIÓN**, y al pago de una **MULTA** de **CIEN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, que equivale a la cantidad de **\$8,688.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 MN.)**, a razón del valor de la misma en la época del delito que era de **\$86.88 (ochenta y seis pesos 88/100 m.n.)**; por lo que al



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

realizar la operación aritmética se tiene el monto referido, **salvo error aritmético;**

Pena de **DOS AÑOS DE PRISIÓN** que el recurrente de mérito, ya compurgó desde el 20 de octubre de 2020, como bien lo refirieron los A quo, pues como se aprecia de constancias, el señor [No.279]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] fue detenido materialmente el día veinte de octubre de dos mil veinte, y al día en que se celebró la audiencia de individualización de sanciones, llevaban privados de su libertad, **DOS AÑOS Y VEINTIÚN DÍAS**, salvo error, de ahí que se tenga por legalmente compurgada la pena impuesta por el único delito que quedó acreditado en su contra.

Por último, en lo que respecta a la **REPARACIÓN DEL DAÑO**, en donde los A quo, estimaron prescindir de su condena, atendiendo a que el fiscal no lo solicitó y a la naturaleza misma del delito acreditado y la cual no fue motivo de impugnación por ninguna de las partes, en consecuencia, la misma se confirma, ya que este Tribunal, no puede reformar a lo peor atendiendo al principio de **NON REFORMATIO IN PEIUS**.

X.- Entrando en contexto del asunto que nos ocupa, se dará inicio con el análisis de los **AGRAVIOS** que hace valer el sentenciado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.280] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] el cual **en esencia** señala:

Primero. - le causa la resolución por cuanto al delito de asociación delictuosa, porque el A quo consideró en esencia que se acreditó ese delito, pese a que no se hizo la clasificación, establecimiento de esas figuras delictivas, pero que si existen esas acciones o conductas por parte de estas personas, lo cual como ya se indicó le causa agravio, pues no aplicó correctamente lo dispuesto en los artículos 13, 259, 261, 265, 359 y 402 del Código Nacional de Procedimientos Penales, ya que lo condenó incorrectamente de ser responsable de un delito, en base a un hecho diverso por cual no se le siguió juicio y valoró indebidamente las pruebas desahogadas, ya que, en el hecho de la acusación no se estableció que se acusara por asociación delictuosa por cometer el delito de privación ilegal de la libertad, tampoco por delitos de índole federal como ataques a la vías de comunicación, daño entre otros...”

Segundo.- le causa agravio lo considerado para la responsabilidad penal del recurrente en el delito de asociación delictuosa, ya que se le condenó sin que



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

existieran medios de prueba que acreditaran la participación que tuvo cada uno de los detenidos en el operativo, pues solo consideró el A quo, que al ser bajados de los autobuses, esa es causa suficiente para ser responsables del delito, lo que evidenció una indebida valoración de los medios de prueba, pues con ellas no se acreditó su participación, violando así su principio de presunción de inocencia."

Motivos de agravio, los que una vez analizados, se consideran **INFUNDADOS**, esto es así, en primer término, porque contrario a lo que argumenta el recurrente, el delito y hecho por el cual fue juzgado, si se encuentra en la acusación formulada por el fiscal, tal y como se aprecia del auto de apertura a juicio oral, del que se desprende acusó por el delito de ASOCIACIÓN DELICTUOSA, y reseñó que todos los acusados entre los que está el recurrente, integran una asociación informal, que opera en diversas plazas de cobro de peaje, entre ellas el lugar de los hechos, donde someten a conductores de vehículos para exigirle la entrega de cierta cantidad de dinero para dejarlos circular, privando de su libertad a operadores de autobuses de pasajeros, como se apreció a sí de las declaraciones de las víctimas que eran por una parte un automovilista y por la otra tres conductores de autobuses, tal y como ya fue

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

analizado en esta resolución, conductas que realizan bajo el amparo de su propia asociación que denominan ASOCIACIÓN O MOVIMIENTO DE PUEBLOS MARGINADOS DEL ESTADO DE GUERRERO, de ahí, que si se acredite con las pruebas previamente analizadas y valoradas, el delito y su participación en el mismo, como ya fue materia de estudio, lo que se da por reproducido en obvio de repeticiones, siendo en consecuencia infundado su motivo de agravio.

Por cuanto a su segundo motivo de agravio, también se estima infundado, esto es así porque como ya fue materia de estudio al analizar la participación del recurrente y sus coparticipes, con los medios de prueba aportados, se desprende que el recurrente es una de las personas detenidas en el operativo del 20 de octubre de 2020, quien se encontraba atrincherado dentro de uno de los autobuses que tenían retenidos, y que se dedicaban desde el 5 de octubre de 2020, a cobrar ilegalmente el peaje de la autopista a todos los usuarios de la misma, lo que constituye en sí mismo un delito, además de la privación de la libertad de los operadores de autobuses que acudieron a juicio y los identificaron, pues basta con pertenecer a una asociación de carácter delictuosa para tener por acreditado el delito y su responsabilidad penal, pues se trata de un delito autónomo.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sirve de apoyo los siguientes criterios:

“ASOCIACIÓN DELICTUOSA. EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL QUE PREVÉ ESE DELITO, NO VIOLA EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR TRATARSE DE UN ILÍCITO AUTÓNOMO QUE SE CONSUMA POR LA SOLA PARTICIPACIÓN EN LA ASOCIACIÓN O BANDA.

El delito de asociación delictuosa previsto en el artículo 164 del Código Penal Federal es autónomo, pues deriva de la voluntad consciente de asociarse y organizarse para cometer delitos, cuya realización hayan concertado los asociados, de manera que se consuma por la sola participación en la asociación o banda. Por tanto, el precepto mencionado no contraviene lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el hecho de concurrir otros delitos diferentes y que todos sean atribuidos a los sujetos activos, dado que en la asociación delictuosa basta el despliegue de la simple conducta encaminada a delinquir para la actualización del tipo, en tanto que los diversos delitos que se hayan cometido, se encuentran fuera del momento consumativo de dicha asociación, lo que podría originar, en todo caso, el concurso de delitos a que se refiere el artículo 18 del Código Penal Federal.

Amparo directo en revisión 268/2003. 11 de junio de 2003. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.”¹⁶

¹⁶ Registro digital: 183339 Instancia: Primera Sala Novena Época Materias(s): Constitucional, Penal Tesis: 1a. XLVIII/2003 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Septiembre de 2003, página 290 Tipo: Aislada

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

**“ASOCIACIÓN DELICTUOSA,
CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE
(LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO).**

Para que se configure este ilícito, se requiere probar que se organizó una banda para delinquir, que el indiciado, mediante acuerdo previo, decidió formar parte de esa banda o asociación, integrada por lo menos por tres personas, con un régimen establecido, organizada más o menos en forma permanente y de manera jerarquizada, con el fin de ejecutar actos delictuosos en los que cada uno de los integrantes tiene señalada la actividad que debe desplegar.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

Amparo en revisión 250/92. Ernesto Alonso de Miguel y coags. 13 de octubre de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Romero Morrill. Secretaria: Adelita Méndez Cruz.

Amparo en revisión 19/97. Víctor Hernández García. 10 de julio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Francisco Reynaud Carús. Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.

Amparo en revisión 334/98. Carlos Rojas Cervera. 16 de abril de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.

Amparo directo 219/99. Heber Suárez Alejandro. 14 de mayo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo. Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.

Amparo directo 220/99. Cornelio Rueda López. 14 de mayo de 1999. Unanimidad de votos.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

*Ponente: Sara Judith Montalvo Trejo.
Secretario: Rigoberto Ochoa Murillo.*¹⁷

Por lo expuesto, con fundamento además en lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B) fracción I, inciso C) fracción IV; el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus numerales 468, 471, 476, 479 y 480; y demás relativos y aplicables, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO. – Por las razones vertidas en la presente resolución, se **CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha diecisiete de noviembre de mil veintidós, dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en la Entidad, con sede en Jojutla, dictada, por una parte, **en favor** de **[No.281] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y

¹⁷ Registro digital: 193620 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Novena Época Materias(s): Penal Tesis: X.1o. J/11 Fuente: semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo X, Julio de 1999, página 705 Tipo: Jurisprudencia

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

otros, por la comisión del delito de **SECUESTRO EXPRES**, cometido en contra de la víctima de iniciales

[No.282] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

Así como **en favor** de [No.283] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **otros** por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales

[No.284] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**

De igual manera **en favor** de [No.285] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** [No.286] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **otros** por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.287] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**.

Así como **en favor** de los acusados [No.288] **ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** y **otros** por el delito de **SECUESTRO AGRAVADO**, cometido en agravio de la víctima de iniciales [No.289] **ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]**



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Y, por último, **en contra** de todos los acusados entre ellos el recurrente **[No.290] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** por el delito de **ASOCIACIÓN DELICTUOSA**, cometido en contra de **LA SOCIEDAD**; dictada dentro de la causa penal **JOJ/042/2022**.

SEGUNDO.- Se indica que la pena de **DOS AÑOS DE PRISIÓN**, impuesta al recurrente **[No.291] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]** se encuentra legalmente compurgada desde el 20 de octubre de 2022. Lo que se hace constar para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese esta resolución al Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial Único en el sistema penal acusatorio con sede en Jojutla, Morelos; para su conocimiento y efectos legales conducentes, remitiéndole copia autorizada de lo resuelto, girándose el oficio correspondiente.

CUARTO.- Quedan notificados del contenido de la presente resolución, todos los intervinientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 y 84 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por cuanto a los sentenciados, estos quedan

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

notificados por conducto de los abogados defensores presente, no así por cuanto a las víctimas, notifíquese a estas, la presente resolución, por conducto del notificador adscrito a esta instancia.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los Ciudadanos Magistrados que integran la Sala del Segundo Circuito del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos, **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO** Presidente de la Sala, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN**, Integrante, quien cubre por acuerdo de Pleno Extraordinario de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, y **NORBERTO CALDERÓN OCAMPO**, Integrante y Ponente en el presente asunto, por acuerdos de Plenos Extraordinarios de fechas ocho de noviembre del dos mil veintidós, diez de febrero y veintiocho de abril del dos mil veintitrés. Conste.

Las firmas plasmadas en la presente resolución corresponden a la toca penal **020/2023-4-16-OP**, que deriva de la causa penal **JOJ/042/2022**.
CONSTE.

NCO/G/kglg



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.26 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.44

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.51

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.58

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.65

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.72

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.85

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.89

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.97 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.99 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.100 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.101 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.102 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.103

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.104 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.105

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.106 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.107 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.108 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.109 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.110 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.111 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.112 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.113

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.114

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.115 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.116

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.117

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.118

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.119

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.120 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.121

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.122

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.123 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.124

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.125

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.126 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.127

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.128 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.129

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.130

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.131

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.132

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.133

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.134

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.135 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.136

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.137

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.138

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.139 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.140

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.141 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.142

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.143 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.144

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.145 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.146

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.147

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.148

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.149

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.150

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.151

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.
CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.
RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.
DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos
MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.152

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.153

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.154

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.155 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.156 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.157

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.158

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.159

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.160

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.161 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.162

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.163 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.164

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.165 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.166

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.167

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.168

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.169

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.170

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.171 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.172 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.173 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Morelos*.

No.174

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.175

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.176

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.177

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.178

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.179

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.180

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.181

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.182

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.183

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.184 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.185

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.186 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.187

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.188



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.189

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.190

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49
fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX
31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de
Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.191

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incu
lpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con
los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial
del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.192

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.193

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.194

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.195



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.196

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.197

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.198

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.199 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.200 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.201 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.202 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.203

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.204 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.205

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.206

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.207

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.208

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.209

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.210

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.211

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.212

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.213

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.214

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.215

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 7 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.216

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 8 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.217

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.218

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.219

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 9 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.220

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

lpado en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.221 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.222 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.223 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.224 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.225 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.226 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.227 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos*.

No.228 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.229 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.230 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.231 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.232 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.233 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.234 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.235 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.236 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.237 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.238 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.239 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.240 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.241 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.242 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.243 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.244 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.245 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.246 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.247 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.248

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.249 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.250 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.251 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.252 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.253 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.254 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.255

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_incupado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.256 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.257 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.258 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.259 ELIMINADO_Nombre_del_Perito_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.260 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.261 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.262 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.263 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.264

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.265 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos*.

No.266 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.267 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.268 ELIMINADO_Nombre_de_policía en 15 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.269

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 15 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.270

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.271

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.272 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.273 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.274 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.275 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.276

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.277

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.278

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.279

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.280

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.281

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.282 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.283

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.284 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRÉS AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.285

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.286

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.287 ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.288

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.289 ELIMINADO_Nombre_de_la_victima_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.290

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.291

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución



PODER JUDICIAL

"2023. Año del Francisco Villa,
El Revolucionario del Pueblo".

TOCA PENAL: 020/2023-4-16-OP.

CAUSA PENAL NÚMERO: JOJ/42/2022.

RECURSO: APELACIÓN SENTENCIA DEFINITIVA.

DELITO: SECUESTRO EXPRES AGRAVADO yos

MAGISTRADO PONENTE: NORBERTO CALDERÓN OCAMPO.

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco